CONTRATO Nº 003/2015

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**, con **RUC Nº 80004194-1.**, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsalis, MAE,** con Cédula de Identidad **N° 650.911,** denominada en adelante el CONTRATANTE o La FACULTAD" por una parte; y por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L,** con **RUC: 80004743-5,** domiciliada en la calle Epifanio Méndez Fleitas Nº 3.999, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Domingo González Almada**, con **C.I. N° 577.995,** denominado en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.**

1. **OBJETO.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 007/2015 "Adquisición de Elementos de Limpieza"**, detallados a continuación:

Nº	Articulos de Limpieza	Características
3	Basurero	Material de plástico con capacidad de 10 (diez) litros, con tapa, especial para oficinas.
7	Cepillo para Inodoro	Material de plástico.
11	Escoba.	Escoba con cerdas de plástico, con mango, medida estándar.
13	Esponja doble acción.	Material de doble fibra, fibra verde y esponja de poliuretano, medidas aproximadas 9 x 10 cm.
16	Mopa Húmeda.	Material de 100 % fibra de algodón, peso de **500 gramos**, con falda, y banda de aproximadamente (2,5 cm por 12,5 cm), compatible con los mangos para fregonas solicitado en el (ítem 1) de este documento.
19	Desodorante en pastilla para inodoro.	Material de aromatización continua, con red o rejilla portadora, con fecha de vencimiento de por lo menos 2 años contados a partir de la fecha de recepción.
20	Trapo de piso	Material de 100% algodón de tamaño aproximado de 50 cm por 60 cm.
21	Lana de acero	Presentación, rollitos de lana de acero, paquetes de 6 unidades de aproximadamente 40 gramos
22	Alcohol Gel.	Alcohol en Gel Anti Bacteria Neutro. Alcohol al 70°. - Gel para manos - Sin enjuague - Sin acción terapéutica, presentación en frascos de aproximadamente 240 CC, con fecha de vencimiento de por lo menos 2 años contados a partir de la fecha de recepción.
26	Liquido limpiador de pantallas.	Frasco en aerosol de 170 ml, con fecha de vencimiento de por lo menos 2 años contados a partir de la fecha de recepción.

Induclor SRL

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K. M.A.E.
DECANO

FACEN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantia de fiel cumplimiento de contrato (Declaración jurada)
(g) Escritura de Constitución de la Sociedad.
(h) Acta de la Última asamblea de la sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la sociedad.
(i) Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.
(j) Certificado de Interdicciones.
(k) Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social
(l) Certificado de cumplimiento tributario
(m) Certificado de cuenta bancaria

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*10*	*0*	*340*	*30*	*1*	*99*	*9.920.300*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **287.241**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 007/2015, convocado por la *Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA*. La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N°393/2015.-

Induclor SRL

Ing. Lic. Constantino N. Guefos K. M.A.E. DECANO

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	3	Basurero	INPLAST	NACIONAL	Unid	16	19.800	316.800
2	7	Cepillo para inodoro	CHINO	CHINA	Unid.	10	4.200	42.000
3	11	Escoba	DALCIN	BRASILERO	Unid.	50	5.994	299.700
4	13	Esponja doble accion	ONDINA	NACIONAL	Unid.	200	900	180.000
5	16	Mopa Húmeda	CHINO	CHINA	Unid.	250	30.000	7.500.000
6	19	Desodorante en pastilla para inodoro	POET	ARGENTINO	Unid.	70	3.240	226.800
7	20	Trapo para piso	ONDINA	NACIONAL	Unid	100	2.500	250.000
8	21	Lana de acero	ONDINA	NACIONAL	Unid.	200	1.000	200.000
9	22	Alcohol Gel	ONDINA	NACIONAL	Unid.	150	5.500	825.000
10	26	Liquido limpiador de pantallas	ONDINA	NACIONAL	Unid.	16	5.000	80.000
					PRECIO TOTAL ADJUDICADO			9.920.300

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 9.920.300** (Guaranies nueve millones novecientos veinte mil trescientos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31 de Diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes deben ser entregados en la División de Almacén de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa Financiera.

Induclor SRL

Prof. Lic. Constantino N. Guefos K. Ph. D.
DECANO

FACEN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y por un plazo que exceda los 30 (treinta) días posteriores a la culminación de la vigencia.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva lo que se entenderá por el funcionamiento adecuado a satisfacción de la convocante.

14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese

Inducloro SRL

Prof. Lic. Constantino N. Guefos
DECANO

contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga articulos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay en fecha:

03 JUL 2015

José Domingo González Almada
Por Industrial S.A.E.C.

Prof. Lic. Constantino Guefos Kapsalis
Decano
FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UNA